



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Tele fax (076) 837000
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2016-MPC

Contumazá, 16 de mayo del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA;

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA;

CONSIDERANDO:

Que según la dispuesto por el Art. 194° de la constitución política del Perú, modificado por la Ley 27680 Ley de Reforma Constitucional, las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, mandato constitucional concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que, efectivamente, los gobiernos locales gozan de autonomía prescrita, y que esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 40° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe la potestad legislativa de las municipalidades que mediante ordenanzas se crean modifican suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley.

Que el numeral 36.1 del artículo 36° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General concordante con el Art. 38° de la misma norma, dispone que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen, exclusivamente en el caso de los gobiernos locales, mediante ordenanza municipal, procedimientos que deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA);

Que, tal como establece el artículo 45 de la Ley 27444, el monto del derecho de tramitación es determinado en función del Importe del costo que su ejecución genera para la entidad por el servicio prestado durante toda su tramitación y en su caso, por el costo real de producción de documentos que se expida, en concordancia con el Art. II del título preliminar de la citada norma, que establece que los procedimientos especiales creados y regulados por ley expresa se rigen solo supletoriamente por aquella, en los aspectos no previstos y que no son tratados expresamente de modo distinto.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Tele fax (076) 837000
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

Que, a través del Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, concordante con la Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 003-2010-PCM-SGP se establece la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las entidades públicas.

Que con la finalidad de que exista eficacia y celeridad a la administración municipal, es necesario regular de forma integral los procedimientos administrativos, requisitos y derechos de trámite, debiendo estar contenidos en el texto único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Contumazá el mismo que normará la competencia de los órganos encargados de generar procedimientos administrativos.

Que mediante Decretos de Alcaldía desde la expedición de la Ordenanza Municipal N° 007-MPC-2012, que aprueba el TUPA de la Municipalidad Provincial de Contumazá a la fecha, se ha modificado e incluido procedimientos en lo que respecta a Matrimonios, Licencias de Funcionamiento para establecimientos comerciales, industriales, extractivos y de servicios, entre otros.

Siendo conveniente ratificar el Texto Único de Ordenado de Procedimientos Administrativos y a la vez actualizar los valores del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para el año fiscal 2016 de acuerdo a la UIT vigente para el presente año;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 40° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria N° 009-MPC-2016 del 13 de Mayo del 2016; aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LAS MODIFICACIONES DEL TEXTO UNICO DE PROCECIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y A LA VEZ ACTUALIZA LOS VALORES DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ, PARA EL AÑO FISCAL 2016 DE ACUERDO A LA UIT

ART. 1°.- APROBAR las modificaciones y ratificar el Texto Único de Ordenado de Procedimientos Administrativos y a la vez actualizar los valores del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) DE LA Municipalidad Provincial de Contumazá, para el año fiscal 2016 de acuerdo a la UIT vigente para el presente año establecido en el anexo que forma parte de la presente.

ART. 2° ENCARGAR a la oficina de informática la publicación en el portal y la página web de la institución del integro de la presente ordenanza.

Comuníquese, Regístrese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA
Ing. Wilmar Rodríguez Díaz
ALCALDE